

**DECLÁRASE MONUMENTO
HISTÓRICO INMUEBLE UBICADO EN
CALLE LONDRES N° 40 (EX
LONDRES N° 38), COMUNA Y
PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN
METROPOLITANA.**

SANTIAGO, 04.10.2005-001413

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble ubicado en la calle Londres N° 40 (anterior Londres N° 38), fue ocupado por los aparatos represivos del régimen militar a partir del 11 de septiembre de 1973: Comisión DINA, DINA y, finalmente, la Central Nacional de Inteligencia (CNI), y fue conocido como "Cuartel Yucatán".

Que, dicho recinto fue uno de los centros de detención, tortura y exterminio de detenidos políticos más importante de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), durante el primer año de dictadura militar, hasta septiembre de 1974.

Que, durante el período en que operó la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en Londres N° 38 (actual Londres N° 40), los agentes de esa organización hicieron desaparecer o ejecutaron alrededor de 94 personas (81 hombres y 13 mujeres) que ingresaron a ese recinto como detenidos políticos, según consta de declaraciones en los procesos judiciales sobre el paradero de detenidos políticos, del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig) y de la Comisión Nacional sobre Presos Políticos y Tortura (Informe Valech).

Que, si bien está localizado en un sector declarado Zona Típica o Pintoresca, la protección del inmueble radica en su valor histórico, derivado del destino que se le asignó durante el primer año de la dictadura militar.

Que, esta construcción es la única de los cuatro principales recintos clandestinos utilizados por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) para el secuestro, tortura, desaparición y ejecución de presos políticos en la Región Metropolitana que no ha sido destruida y se proyecta que sea recuperada, con la finalidad de destinarla a un centro de promoción de los derechos humanos.

Que, es importante dar protección a este inmueble, dado que es emblemático para que las generaciones futuras conozcan nuestra historia reciente, para que se reivindique la memoria de las víctimas de la represión y para que se establezcan nuevas bases para la convivencia social en que el respeto por los derechos humanos permanezca y se reafirme el valor de la vida humana; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo N° 19 de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 03 de agosto de 2005 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2952 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 30 de agosto de 2005; presentación del Colectivo de Detenidos Sobrevivientes y Familiares y Compañeros de Detenidos Desaparecidos de Londres 38, de junio de 2005; Of. 089-2005-140 de Presidente Nacional de Instituto O'Higginiano de Chile, de 01.08.2005; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Histórico el inmueble ubicado en calle Londres N° 40 (ex Londres N° 38, conocido como Cuartel Yucatán), de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida se delimita por el polígono señalado con las letras A – B – C – D – A, según se indica en plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



PEDRO MONTT LEIVA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

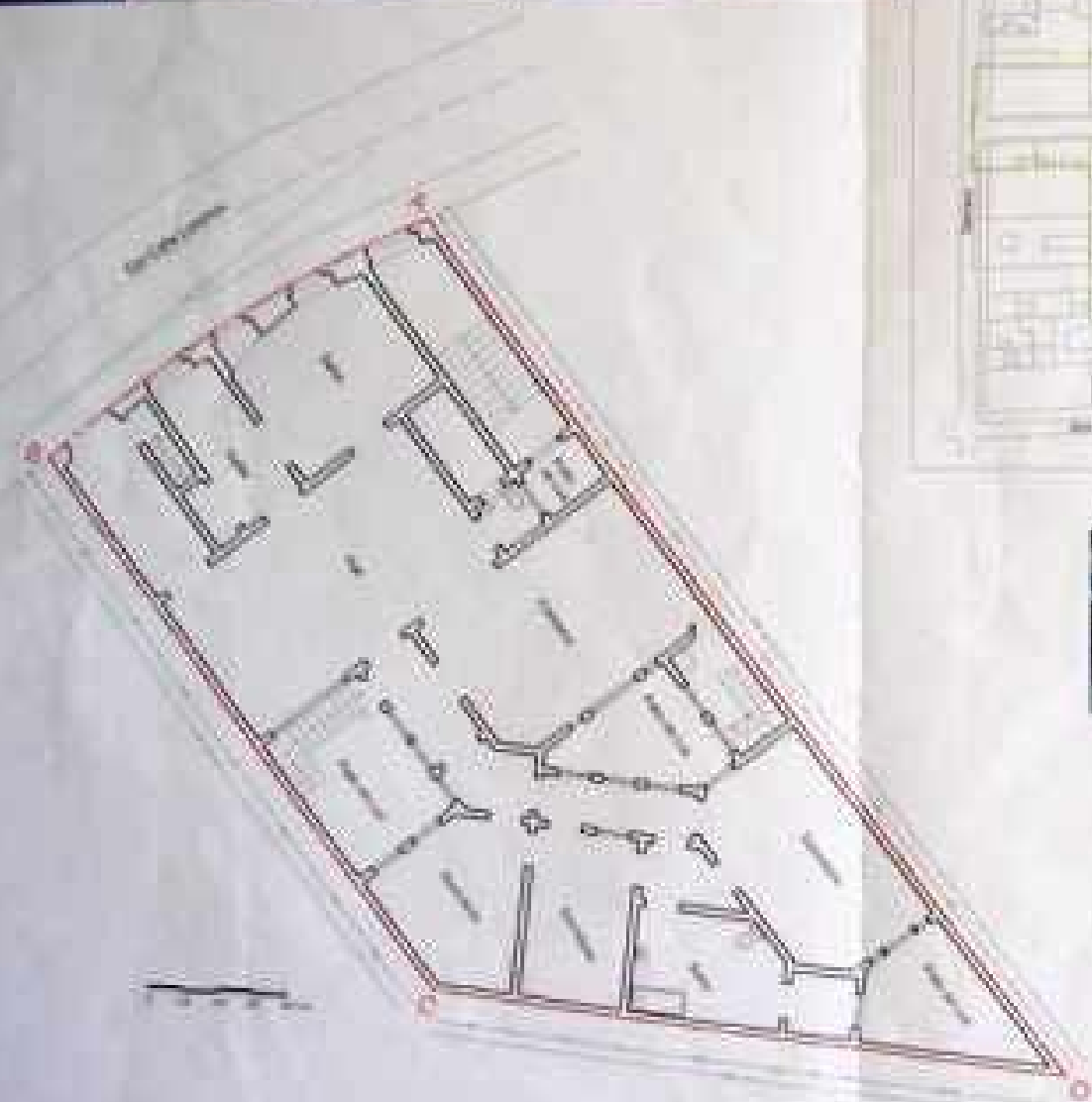
Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc. Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Ministro de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaría Bienes Nacionales	1
- Direcc. Obras I. Municipalidad de Santiago	1
- Colectivo=Gloria Elgueta (Santa Luisa de Marillac N° 1133, La Reina)	1
- Instituto O'Higiniano (Londres 40, Stgo).	1
TOTAL	12

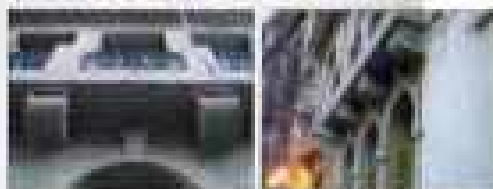
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO



Zona Tipo: Casas Paris Londres
D.S. 1879 del 14/04/1982



Detalles de la fachada



NOTAS

1. Este proyecto es el Proyecto de Reconstrucción del Templo.
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta el estudio de arquitectura, así como el estudio de estructura del templo y otros planos.
3. Para obtener el permiso de obra, se debe tener en cuenta el Reglamento de Edificación de la zona.
4. El estudio de estructura del Templo Tipo Paris Londres, diseñado por Oscar Niemeyer y Carlos de Maquieena, fechados en 1970.
5. Los planos arquitectónicos son los planos de planta y alzado.
6. Este proyecto es el plano de planta.



REGION METROPOLITANA
PROVINCIA SANTIAGO
COMUNA SANTIAGO
DIRECCION CALLE LONDRES N° 40 Bx N° 28

PROYECTO	RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO
PROVINCIA	SANTIAGO
COMUNA	SANTIAGO
DIRECCION	CALLE LONDRES N° 40 Bx N° 28
PROYECTADO POR	ARQUITECTOS
FECHA	1982

SIMBOLOGIA - NOMINCLATURA

 Zona de Reconstrucción
 Zona Tipo Paris Londres

PROYECTADO POR	ARQUITECTOS
FECHA	1982
PROYECTO	RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO
PROVINCIA	SANTIAGO
COMUNA	SANTIAGO
DIRECCION	CALLE LONDRES N° 40 Bx N° 28

ARQUITECTO

PROYECTO	RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO
FECHA	1982

